



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 24 de enero del 2024.

VISTO:

El Memorando N°010-2024-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, con fecha 24 de enero del 2024 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

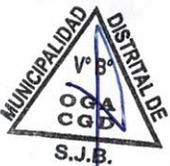
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo local sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala: "Medidas en materia de bienes y servicios, el numeral 11.1. Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley 30057 -Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 -Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el numeral 2) de la primera disposición final de la Ley N° 28212 determina que: "Los pasajes, viáticos o conceptos similares se sujetan a los límites que establece la Ley de Presupuesto y no se consideran parte de las remuneraciones, debiendo asegurarse que constituyan gastos efectivos y probados, bajo responsabilidad de la administración";

Que, mediante el Memorando N°010-2024-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, con fecha 24 de enero del 2024 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en uso de sus facultades como Alcalde de la Municipalidad, delega al Regidor LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GÁLVEZ, Presidente de la Comisión Permanente de DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, quien





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

deberá asumir la función de representación política del distrito, con la finalidad de acudir a la reunión de coordinación a la ciudad de Lima- San Isidro, en la Oficina General de Bomberos Voluntarios del Perú, el día 25 de enero del presente año;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, al Regidor LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GÁLVEZ, para que en representación del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, cumpla con desplazarse a la ciudad de Lima - San Isidro, a la Oficina General de Bomberos Voluntarios del Perú, el día 25 de enero del presente año, con la finalidad de participar en la reunión de coordinación para tratar la necesidad de crear una nueva sede de la compañía de bomberos en el distrito de Andrés Avelino Cáceres y otras demandas de la población que conciernen a la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la las facultades delegadas, cumplan con informar al Despacho de Alcaldía, respecto de las resoluciones y/o demás actos emitidos como consecuencia de la presente resolución sobre delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrito moderno y seguro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

